

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 8 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número sueta 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Aguas.

Exemp. señor: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion y por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar á don Martin Ramis para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero ejecute las obras que ha proyectado con objeto de conducir á la villa de Gracia, provincia de Barcelona, las aguas que posee en el punto denominado la Farigola, término de Horta, y utilizarlas en riegos y otros usos; debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

- 1.ª Las obras se ejecutarán en la forma que señalan los planos, con la diferencia de colocar tambien cañeria cerrada, completamente impermeable en el interior de la galería que se proyectó, y desde el principio al fin de la conduccion.
- 2.ª La galería tendrá metro y medio de altura y un metro de anchura, para que siempre pueda ser cómodamente inspeccionada la cañeria de conduccion.
- 3.ª Las escavaciones que han de ejecutarse para colocar la cañeria se practicarán con las precauciones, reglas y condiciones que impongan los respectivos Ayuntamientos, á fin de que no se perjudiquen los edificios contiguos.
- 4.ª Esta autorizacion solo comprende de la conduccion de aguas de propiedad del solicitante, no el alumbramiento ni aprovechamiento de las superficiales ó subterráneas del torrente llamado del Olla.
- 5.ª Las obras que se ejecuten dentro de las calles se sujetarán á las reglas correspondientes de policia urbana.
- 6.ª Los productos de las escavaciones se depositarán en el paraje que designen los respectivos Ayuntamientos, ó en terrenos de propiedad del solicitante, no consintiendo nunca obstáculo, depó-

sto ni obra alguna que pueda obstruir ó dificultar el curso de las aguas superficiales del citado torrente.

7.ª Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia del Ingeniero Gefe de la provincia, á cuyo efecto le avisará oportunamente el concesionario, tanto al principiarlas como al terminarlas.

8.ª El concesionario no tendrá derecho á indemnizacion de ninguna clase si en cualquier tiempo y por los términos establecidos en las leyes se rectificasen ó modificasen las vias públicas á que afecta la servidumbre que en su favor se concede.

9.ª Si en el término de un año no se diese principio á las obras, se entenderá caducada esta autorizacion.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1865.—Orovio.— Señor Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.ª—Obras públicas.—Número 254.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 25 de marzo último, y comunicacion aclaratoria de la Direccion general de Obras públicas, fecha 6 de mayo próximo pasado, este Gobierno de provincia ha venido en señalar el dia 20 del corriente mes, á las doce de la mañana y en el salón de sesiones de la Diputacion provincial, para la adjudicacion en pública subasta de las obras en construccion de la seccion primera de la carretera de tercer orden de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios, ó sea la parte comprendida entre el primero de dichos pueblos y el puente de la Pedrera, cuyo presupuesto, con el aumento del 25 por 100, aprobado por la referida Real orden, asciende á la cantidad de 1.751,922 reales y 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prescritos en la instruccion de 18 de marzo de 1852, ante mi Autoridad y con asistencia de una comision de la Diputacion provincial, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Gefe de esta provincia, y el Escribano de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, el presupuesto,

memoria, y planos y pliegos de condiciones copropondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuacion de este anuncio.

La cantidad que ha de consignarse previamente para poder tomar parte en la licitacion será el 5 por 100 del presupuesto con el mencionado aumento de 25 por 100, ó sea la cantidad de 86.596 reales, 14 cént. en metálico ó acciones de caminos ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les están asignados por las disposiciones vigentes; y en los que no le tuvieron al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que hubiera dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en la misma instruccion.

Madrid 2 de junio de 1865. El Gobernador, Martin Belda.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 2 de junio del presente año, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la carretera de tercer orden de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios, en la parte comprendida entre el primero de dichos pueblos, y el puente de la Pedrera, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desestimada toda proposicion en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.ª—Número 2064.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas activas diligencias para la captura de Manuel Garcia, cuyas señas y trage se espresan al pie, criado de don

Angel Esain, á quien ha robado ayer 31 de mayo 15.200 rs. en esta forma: 14.000 reales en oro, 1000 en plata, y 200 en billetes; y caso de ser habido, pongase á mi disposicion con los efectos, alhajas y dinero que se le encuentre. Madrid 1.ª de junio de 1865.

El Gobernador, Martin Belda.

Señas y trage.

De 22 á 24 años; estatura regular; pelo castaño oscuro; sin patillas ni bigote, con americana de patencur color violeta oscuro; pantalon de lo mismo, color claro con rayitas.

Número 265.

En el sorteo celebrado el dia 29 del corriente para adjudicar el premio de 2500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Dolores Dangi, hija de don Francisco, primer comandante del segundo batallon del regimiento de Borbón, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico para la general inteligencia, y para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 31 de mayo de 1865.

El Gobernador, Martin Belda.

Número 2066.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, practicarán activas diligencias para averiguar el actual paradero de Francisco Cobeno, cantinero que fué en la via-férrea de Madrid á Zaragoza en el año de 1865, con residencia bastante tiempo en el pueblo de Pleitas, y que actualmente se halla en uno de los pueblos inmediatos á esta capital, dándome conocimiento de su paradero, averiguado que sea para poderlo yo hacer al señor Juez de primera instancia de la Almunia.

Madrid 30 de mayo de 1865.

El Gobernador, Martin Belda.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienzo el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON			Leguas de marcha abonables.	Dias de retén abonables.
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.				Fecha.	Autoridad.	Procede el asistido de		Ca ros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballe- rías mayores.		
D. Rafael de Pazos.	7	10	Marzo.	1865	»	»	»	4	Aranjuez.	Guardia civil.	Varios.	»	»	»	Pinto.	»	»	4	1/2	»
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	1	»	Juan Lopez Pines	Montoro.	»	»	»	Idem	»	»	1	1/2	»
Idem	7	11	id.	id.	»	»	»	4	»	Guardia civil.	Varios.	»	»	»	Ocaña.	»	»	4	»	»
Idem	7	11	id.	id.	»	»	»	2	»	Antonio Moreno y otro.	Madrid.	Gobernador.	»	»	Pinto.	Idem	»	2	»	»
Idem	7	14	id.	id.	»	»	»	2	»	Guardia civil.	Varios.	»	»	»	Pinto.	Idem	»	2	»	»
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	5	»	Idem	Idem	»	»	»	Ocaña.	Idem	»	5	»	»
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	1	»	D. José Moreno.	Madrid.	Gobernador.	14	Marzo.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	1	»	Carmelo Rodal.	Alcalde consti.	»	10	id.	Pinto.	Idem	»	1	»	»
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	1	»	Evaristo Noguera.	Gobernador.	»	22	Febre.	Valdemoro.	Ocaña.	»	1	»	»
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	1	»	Bernardo Garcia.	Idem	»	31	Enero.	Ocaña.	Pinto.	»	1	»	»
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	5	»	Felipe Taboada y otros.	Varios.	»	»	»	Idem	Idem	»	5	»	»
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	4	»	Manuela Heyia.	Madrid.	Inspector.	24	Enero.	Ocaña.	Idem	»	1	»	»
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	1	»	Jacobo Trideria.	Idem	Gobernador.	7	Marzo.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	1	»	José Antonio Martinez.	Sevilla.	Junta de caridad.	24	Febre.	Pinto.	Idem	»	1	»	»
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	1	»	Ventura Argibay.	Murcia.	Gobernador.	6	Marzo.	Ocaña.	Idem	»	1	»	»
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	1	»	Guardia civil.	Zaragoza.	Idem	17	Febre.	Ocaña.	Idem	»	1	»	»
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	2	»	Francisco Luque y otro.	Cádiz.	Corregidor.	5	Dicbre.	Pinto.	Idem	»	2	»	»
Idem	7	24	id.	id.	»	»	»	1	»	Antonia Moya.	Madrid.	Gobernador.	22	Marzo.	Pinto.	Ocaña.	»	1	»	»
Idem	7	24	id.	id.	»	»	»	5	»	Guardia civil.	Varios.	»	»	»	Pinto.	Idem	»	5	»	»
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	3	»	Idem	Madrid.	Gobernador.	26	Marzo.	Ocaña.	Idem	»	3	»	»
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	1	»	Juan Palacio.	Idem	Idem	23	id.	Valdemoro.	Idem	»	1	»	»
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	1	»	Antonio Rodriguez.	Idem	Idem	25	id.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	1	»	Un pobre.	Valencia.	Idem	27	Enero.	Pinto.	Idem	»	1	»	»
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	2	»	Guardia c vil.	Chinchon.	Juzgado.	»	»	Chinchon.	Idem	»	2	»	»
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	1	»	Raimundo Rueda.	Madrid.	Gobernador.	23	Marzo.	Valdemoro.	Ocaña.	»	1	»	»
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	1	»	Demetrio Alvarez.	Idem	Idem	23	id.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	7	29	id.	id.	»	»	»	»	»	Agustin Moreno.	Valladolid.	Idem	22	Febre.	Pinto.	Idem	»	1	»	»
Idem	7	29	id.	id.	»	»	»	1	»	José Roca.	Guadalajara	Alcalde consti.	22	Marzo.	Ciempozos.	Idem	»	1	»	»
Idem	7	29	id.	id.	»	»	»	6	»	Guardia civil.	Varios.	»	»	»	Idem	Idem	»	6	»	»
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	1	»	Manuel Mateo.	Madrid.	Gobernador.	28	Marzo.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	1	»	Gregorio Ruiz.	»	Beneficencia.	10	id.	Ocaña.	Pinto.	»	1	»	»
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	1	»	Enfermo.	Ugena.	Alcalde consti.	26	Julio.	Humanes.	Fuenlabrada	»	1	»	»
Idem	10	12	Setbre.	1864	»	»	»	1	Humanes.	Idem	Arzobispo.	»	8	Agosto.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	2	31	»	id.	»	»	»	1	Idem	Idem	Alcalde consti.	»	26	Octbre.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	10	20	Agosto.	1865	»	»	»	1	Idem	Idem	Cónsul.	»	20	Agosto.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	3	11	Setbre.	1864	»	»	»	1	Casarrubelos	Idem	Alcalde consti.	»	14	Febre.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	4	3	Octbre.	id.	»	»	»	1	Idem	José Gonzalez.	Sevilla.	Junta de caridad.	8	Agosto.	1864	Casarrubs.	Cubas.	»	1	»
Idem	3	5	Nobre.	id.	»	»	»	1	Idem	Ramon Robles.	Idem	Alcalde consti.	26	Octbra.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	12	11	Enero.	1865	»	»	»	1	Idem	D. Manuel Amete.	Bayona.	Cónsul.	2	Agosto.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	11	1	Febre.	id.	»	»	»	1	Idem	Romana Vega.	Tofedo.	Alcalde consti.	9	Enero.	1865	Idem	Idem	»	1	»
Idem	10	1	Marzo.	id.	»	»	»	1	Idem	Pablo Fernandez.	Idem	Idem	1	Febre.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	11	12	id.	id.	»	»	»	1	Idem	Juan Garcia.	Idem	Idem	1	Maazo.	Idem	Idem	»	1	»	»
Idem	12	23	id.	id.	»	»	»	1	Idem	Tomás Mugro.	Barcelona.	Gobernador.	1	Setbre.	1864	Idem	Idem	»	1	»
Idem	12	23	id.	id.	»	»	»	1	Idem	Juan G. Fernandez.	Madrid.	Comisario.	21	Enero.	1865	Idem	Idem	»	1	»
Idem	14	23	Octbre.	1864	»	»	»	1	Pinto.	D. Julian Raviago.	Idem	Gobr. militar.	17	Octbre.	1864	Pinto.	Madrid.	»	3	»
Idem	8	3	Nobre.	id.	»	»	»	1	Idem	Alejo Gimenez.	Idem	Idem	2	Abrii.	id.	Idem	Idem	»	3	»
Idem	8	21	Dicbre.	id.	»	»	»	1	Idem	D. Joaquin Rodriguez.	Palencia.	Gobernador.	31	Julio.	id.	Idem	Idem	»	3	»
Idem	8	1	Enero.	1865	»	»	»	1	Idem	Manuel Bordonado.	Granada.	Junta de caridad.	1	Dicbre.	id.	Idem	Getafe.	»	1	»
Idem	8	3	id.	id.	»	»	»	6	Idem	Marcelino Llana y otros.	Madrid.	Gobernador.	29	id.	id.	Idem	Aranjuez.	»	6	»
Idem	8	3	id.	id.	»	»	»	1	Idem	Tomás Lendino y otros.	Valladolid.	Idem	12	id.	id.	Idem	Idem	»	4	»
Idem	8	3	id.	id.	»	»	»	2	Idem	Rafael Gomez y otros.	Valdepenas.	Alcalde consti.	13	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	»	2	»
Idem	8	5	id.	id.	»	»	»	4	Idem	Guardia civil.	Varios.	»	»	»	Pinto.	Aranjuez.	»	4	»	
Idem	8	6	id.	id.	»	»	»	3	Idem	José Ortega y otros.	Chinchon.	Juzgado.	»	»	»	Idem	Getafe.	»	3	»
Idem	8	6	id.	id.	»	»	»	2	Idem	Tomás Lopez y otro.	Madrid.	Gobernador.	19	Dicbre.	1864	Idem	Aranjuez.	»	4	»
Idem	11	7	id.	id.	»	»	»	2	Idem	Juan Gallego y otros.	Valladolid.	Gobr. militar.	23	Nobre.	id.	Idem	Idem	»	4	»
Idem	8	7	id.	id.	»	»	»	9	Fijo de Ceuta.	Guardia civil.	Varios.	»	»	»	Idem	Getafe.	»	10	»	
Idem	8	19	id.	id.	»	»	»	4	Idem	Idem	Alcalá.	Alcalde consti.	9	Enero.	1865	Idem	Aranjuez.	»	4	»
Idem	8	10	id.	id.	»	»	»	5	Idem	Maria Moreno y otros.	Ciudad Real.	Gobernador.	20	Dicbre.	1864	Idem	Getafe.	»	5	»
Idem	8	10	id.	id.	»	»	»	1	Idem	Manuel Burillo.	Cieza.	Alcalde consti.	14	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»
Idem	8	10	id.	id.	»	»	»	1	Idem	D. Salvador Cordon.	F. la Higuera	Idem	24	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»
Idem	8	14	id.	id.	»	»	»	1	Idem	Antonio Zaragoza.	Alcoy.	Idem	24	id.	id.	Idem	Idem	»	1	»
Idem	8	32	id.	id.	»	»	»	1	Idem	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	»	»	»	Idem	Aranjuez.	»	2	»
Idem	8	13	id.	id.	»	»	»	2	Idem	Antonio del Campo y otro.	Andújar.	Alcalde consti.	13	Enero.	1863	Idem	Getafe.	»	2	»
Idem	8	14	id.	id.	»	»	»	5	Idem	Seis soldados.	Coruña.	Capitan general.	14	Nobre.	id.	Idem	Aranjuez.	»	4	»
Idem	8	17	id.	id.	»	»	»	6	Idem	Antonio Gontiz y otros.	Idem	Gobr. militar.	12	Enero.	id.	Idem	Idem	»	6	»
Idem	8	19	id.	id.	»	»	»	2	Idem	Antonio Illa y otro.	Jen.	Gobernador.	28	Nobre.	1864	Idem	Getafe.	»	2	»
Idem	8	19	id.	id.	»	»	»	4	Idem	Guardia civil.	Varios.	»	»	»	Idem	Aranjuez.	»	4	»	
Idem	8	20	id.	id.	»	»	»	1	Idem	Pedro Maroto.	Cáceres.	Gobernador.	20	Dicbre.	1864	Idem	Idem	»	4	»

(Se concluirá.)

Numero 135.

Tomes 2 de junio.

Año de 1865.

SESTA SECCION.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.—MES DE FEBRERO DE 1865.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Número de		Cada una.	Reduccion á		Importe.		
			faneegas.	cuartillos.		Su peso.	Su valor.	quintales.	libras.	Reales.
Compra de harina.										
25	Madrid	D. Benito Medrano.				71	200		17200	
Compra de cebada.										
1	Idem	Alejandro Garcia.	244			29			7076	
3	Idem	Casimiro Ramos.	101	24		29			2943	50
3	Idem	Julian Ajenjo.	875			29			25375	
7	Idem	Manuel Alonso.	694			29			20126	
7	Idem	Manuel Moreno.	294			29			8526	
9	Idem	Casimiro Ramos.	206	24		29			5988	50
11	Idem	Idem	107	24		29			3117	50
11	Idem	Clemente Velazquez.	40			29			1160	
12	Idem	Gregorio Ajenjo.	181			28,75			5205	75
12	Idem	Julian Ajenjo.	759			29,75			22579	25
13	Idem	Doroteo Castillo.	483			29,50			14248	50
13	Idem	Casimiro Ramos.	107			29			3103	
13	Idem	D. Pedro Varela.	166			29			4640	
14	Idem	Narciso Bayon.	563	24		29,50			16623	25
14	Idem	Casimiro Ramos.	227	24		29,25			6654	37
14	Idem	Andrés Rodriguez.	279	24		29,50			8245	25
15	Idem	Manuel Alonso.	498	24		29,50			14705	75
17	Idem	Casimiro Ramos.	153			29,25			4621	50
18	Idem	Idem	120	24		29,25			5524	62
18	Idem	Juan Marcos.	532	24		29,50			15708	75
19	Idem	Julian Ajenjo.	775			29,50			22862	50
20	Idem	Manuel Alonso.	708	24		29,50			20900	75
20	Idem	Cayo de Campo.	152	24		29			4422	50
20	Idem	Casimiro Ramos.	109	24		29,25			3202	87
21	Idem	Gumersindo Acero.	63	24		29			1841	50
21	Idem	Andrés Aguilar.	210	24		29,50			6209	75
21	Idem	Clemente Velazquez.	40			29			1160	
22	Idem	Benito Alonso.	158	24		29			4596	50
22	Idem	Antonio Boyer.	63			29,50			18614	50
22	Idem	Romualdo Moreno.	198			29			5742	
23	Idem	Casimiro Ramos.	243	24		29,25			7122	57
23	Idem	Julian Ajenjo.	101			29,50			2979	50
23	Idem	Teodoro Sanz.	112			29			3248	
23	Idem	Clemente Velazquez.	58			29			1102	
24	Idem	Juan Marcos.	584			29,50			17228	
24	Idem	Manuel Alvarez.	171			29			4959	
25	Idem	Casimiro Ramos.	120	24		29,25			5524	62
28	Idem	Cayo de Campo.	918			29			26622	
28	Idem	Nicanor Sanchez.	252			29,50			7434	
			12219	24					357942	85
Compra de paja.										
1	Idem	Eustasio Sanchez.				11,30	938		10599	40
3	Idem	José Fernandez.				11,30	381	-25	4308	12
4	Idem	Eustasio Sanchez.				11,30	317		3582	10
6	Idem	Eugenio Blanco.				11,30	487		5503	10
7	Idem	Facundo Navacerrada.				11,30	347		3921	10
8	Idem	Lopez Marcos.				11,30	320		3616	
9	Idem	José Alcalá.				11,30	486	50	5497	45
10	Idem	Eustasio Sanchez.				11,30	415		4666	50
11	Idem	Guillermo Perez.				11,30	695		7853	90
13	Idem	Teodoro Gil.				11,30	1108	50	12526	05
14	Idem	Santiago Sanchez.				11,30	264		2983	20
15	Idem	Guillermo Perez.				11,30	777		8780	10
16	Idem	Celestino Garcia.				11,30	426		4813	80
17	Idem	Gregorio Garcia.				11,30	690	50	7802	65
18	Idem	Calisto Uceda.				11,30	247		2791	10
19	Idem	Guillermo Perez.				11,30	715		8056	90
21	Idem	Cesáreo Diaz.				11,30	756		8542	80
21	Idem	Francisco Ajenjo.				11,30	572		6463	60
23	Idem	Francisco Gomez.				11,30	413	50	4672	55
24	Idem	Guillermo Perez.				11,30	639	50	7226	35
25	Idem	Miguel del Campo.				11,30	641	50	7248	95
27	Idem	Teodoro Gil.				11,30	841		9503	30
28	Idem	Sebastian Pancorbo.				11,30	1021		11537	50
							13495	25	152496	32
Compra de leña.										
28	Idem	D. Manuel Lopez.				8	1124	20	8993	20
Compra de cok.										
28	Idem	D. José Sanchez.				20	134	80	2696	

Madrid 28 de febrero de 1865.—El Administrador, Guillermo Betaly.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Capua.

(203.—N.º 3.º)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, reofrendada del Escribano don José Benito y Orgaz, sustituto del señor don Santiago de la Granja, dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia, se sacan á la venta en pública subasta para pago de un crédito, los once cuadros que á continuación se expresan.

- Un cuadro, pintura al óleo, en lienzo, que representa un juego de pilluelos, su autor Villavicencio, tasado en 5000
- Otro id., id., en id., un florero y frutero, su autor Nani, valorado en 2000
- Otro id., id., en tabla, que representa la Pasion del Señor, escuela Flamenca, tasado en 3000
- Otro id., id., que representa un angel arrojando frutas, su autor Bocanegra, en 5000
- Otro id., id., que representa una cabaña, su autor Roca Rioli, evaluado en 1750
- Otro id., del mismo autor, que tambien representa una cabaña, evaluado en 1750
- Otro id., retrato de una griega, escuela Flamenca, en 300
- Otro id., de Elisar y Rebeca, su autor Jordan, en 1000
- Otro id., de la Sacra Familia, su autor Andrés el Salto, en 1600
- Otro id., que representa los desposorios de Santa Catalina, escuela de Murillo, en 800
- Y otro id., id., retrato de Murillo, escuela Sevillana, tasado en 200

Total rs. vn. 20400

Para su remate, que será doble y simultáneo, en que solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del todo de su tasacion, se ha señalado el dia 21 de junio proximo, á las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, y en la del señor Juez exhortante en Valencia, advirtiéndose que las indicadas pinturas se hallan depositadas en don Ecequiel Perez Dominguez, vecino de esta capital, habitante calle de Preciados, número 8, cuarto entresuelo, por quien se pondrá de manifiesto para inteligencia de los licitadores. Madrid 29 de mayo de 1865.—José Benito y Orgaz.—1558.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta M. H. villa. Hago saber: Que á este Juzgado y por la Escribania del infrascrito, como sustituto de D. Manuel Caldeiro, ha acudido D. Miguel Pollo y Lorenzo, vecino de esta corte, de cincuenta años de edad, viudo y farmacéutico de S. M., en concepto de padre y representante legitimo de don Julio Benjamin Pollo y Androben, dueño este por herencia de su madre D.ª María Teresa Androben y Giraut, de dos casas en esta corte, sitas una en la calle de la Montera, con accesorias á la de los Negros, señalada por la primera con los números 8 antiguo, y 21 moderno, y por la segunda sin número antiguo y 8 mo-

dero, manzana 342, y linda por su derecha entrando, con casas de D. Julian del Arroyo y D. Candido Alejandro Palacio, por la izquierda con otra de los herederos de D. Lorenzo Martinez y su esposa, y por la espalda con dicha calle de los Negros; y la otra en la calle de Toledo, números 6 y 7 antiguos, 95 moderno, manzana 93, y linda por su derecha con casas del Refugio y de D. Fermín Ruiz, por su izquierda con otras de D. Domingo y D. Dolores Noyales de D. Ambrosio del Cerro, de la testamentaria de D. Gala Perez, y de los herederos de D. Francisco Aguirre y Molinero, y por la espalda con los mismos y con otra de D. Valentin Diaz, solicitando se declaren cancelados los censos que aparecen sobre las mismas, y son los siguientes:

Cinco mil quinientos reales capital de un censo que D. Juana Francisca de Zayas impuso sobre la casa calle de la Montera a favor de la memoria de misas que mandó fundar Catalina Lopez de Robles por escritura ante Juan de Burgos en 11 de agosto de 1681.

Setentamil maravedises de principal y réditos de 5000 en cada un año, sobre dicha casa de la calle de la Montera, a favor de Lorenzo Cruzado.

Y otro sobre la casa calle de Toledo, de 1100 reales de capital, impuesto en 5 de mayo de 1624 por escritura ante Blas Fernandez de Avendaño, por D. Lucas Gutierrez, y su esposa D. Maria Diaz de Segovia.

En su consecuencia he mandado se cite, llame y emplace a los que se consideren interesados en los mencionados censos para que en el término de sesenta dias comparezcan a deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar. - Dado en Madrid a 31 de mayo de 1865.

Emilio Bravo. - Por mandado de su señoría, Emilio Monet. - 1356.

Juzgado de primera instancia del partido de Henares.

Don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 9 de junio próximo, a las nueve de su mañana, tendrá efecto en este Juzgado la venta de una mula negra, llamada Voluntaria, francesa, de 7 cuartas y 2 dedos, refasada en 2400 rs.

Otra mula, española, negra, llamada Colegiala, de 7 cuartas y 3 dedos, refasada en 2800 rs.

Y otra mula, española, castaña clara, llamada Perla, de 7 cuartas y 2 dedos, refasada en 2200 rs., todas de edad de 7 años y en estado de sanidad.

Alcalá de Henares 31 de mayo de 1865. - Nicolás de Haedo. - Por mandado de su señoría, Gregorio Azaña. - 1359.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Robledo de Chavela.

En el sorteo de mozos celebrado en esta villa para el reemplazo activo de 1865, José Suarez, presidente en esta villa, y don Juan Bautista Redondo y Jaraón igualmente fueron comprendidos en el alistamiento y sorteo de dicho año. El primero obtuvo el número uno, y el segundo el número 15. Como quiera que dichos dos mozos no se tenga noticia de su paradero para ser citados en cumplimiento del art. 72 de la ley de reemplazo, he dispuesto anunciarlo como lo hago en este Boletín Oficial de la provincia para que, llegando a su noticia, se presenten en esta villa, el día 4 del corriente, que es el señalado para la declaración

de soldados y suplentes al año actual, y de no, verificarlo el día de la entrega de quintos en la capital: de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar. Robledo de Chavela 1.º de junio de 1865. - El Alcalde constitucional Tomás Carrion.

Alcaldía constitucional de Alpedrete.

Con la superior aprobacion, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta la casa taberna de sus propios, por todo el año económico de 1865 a 1866, bajo el tipo de 471 rs. y 4 cént. a que asciende el producto medio obtenido en cada año del último quinquenio, con el aumento del 2 por 100 al dividendo del mismo, según previene el reglamento de propios y con arreglo al pliego de condiciones aprobado.

Para que tenga lugar su remate, he señalado el día 11 de junio próximo venidero, en la sala consistorial, a las diez de su mañana.

Alpedrete 30 de mayo de 1865. - Lucas Gomez.

Alcaldía constitucional de Canencia.

En los días 4 y 11 del mes de junio entrante, de diez doce de sus respectivas mañanas, se subastan en la casa consistorial de esta villa, las especies de consumos por todo el año económico de 1865 a 1866, con la facultad de la exclusiva al por menor en la venta y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de los remates.

Canencia 25 de mayo de 1865. - El Alcalde constitucional, José Monares. - Por su mandado, Bernardo Mantecon, Secretario.

Alcaldía constitucional de Fuenlabrada.

Autorizado este Ayuntamiento para subastar con la esclusiva en las ventas los artículos de consumos, por todo el próximo año económico, exceptuado el ramo de carnes y tocino que será por solo los derechos, se celebrarán los respectivos remates los días 11 y 18 del actual, desde las once de sus mañanas, en la casa consistorial, bajo las condiciones, tipos y precios que se hallan de manifiesto en la Secretaría. Y se anuncia llamando licitadores.

Fuenlabrada 1.º de junio de 1865. - El Alcalde, Manuel Hernandez.

Alcaldía constitucional de Colmenar Viejo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los dos remates intentados para el arrendamiento de la casa posito granero de esta villa por todo el año económico de 1865 a 1866, el Ayuntamiento de la misma ha señalado para que nuevamente se celebren los mismos, los días 9 y 16 de junio próximo, a las doce de ellos, en su sala capitular, ante la corporación y bajo el tipo de 40 rs. vn. en que ha sido tasada en renta la espresada finca. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Colmenar Viejo mayo 29 de 1865. - Por el Alcalde presidente, el Teniente segundo, Sebastian Bantos. - Por su mandado, José María Saldías de Lujan.

No habiéndolo causado efecto por falta de licitadores los dos remates intentados para el arrendamiento de las casas carnicería y matadero en esta villa, el Ayuntamiento de ella ha señalado para nueva celebracion de aquellos los días 9 y 16 de junio próximo, a las doce de ellos, en su sala capitular, ante la municipalidad, bajo el tipo de 1400 rs. vn. por todo el año económico de 1865 a 1866, que es la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas en renta.

Lo que se anuncia, llamando licitadores. Colmenar Viejo 29 de mayo de 1865. - Por el Alcalde Presidente, el Teniente segundo, Sebastian Bantos. - Por su mandado, José María Saldías de Lujan.

Alcaldía constitucional de Buitrago.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion de ocho mil reales pagados en esta forma: dos mil de fondos municipales por la asistencia de veinte familias pobres, como partido de tercera clase sin embargo de no constar esta poblacion mas que de unos ciento cincuenta vecinos; mil reales, que satisfaran entre un hospital denominado San Salvador y casa cuartel de la Guardia civil, y cinco mil reales, que podrán producirle los conciertos que haga con los vecinos. Ademas como esta villa se halla situada en el centro de los pueblos que componen tierra de Buitrago y estos se hallan a corta distancia y en ninguno de ellos existe Médico, puede sacar fácilmente ventajas regulares de las apelaciones a que fuese llamado. No tiene ningun pueblo agregado mas que tres caserios que ninguno dista un cuarto de legua.

Los señores Profesores que deseen obtenerla, remitirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 50 dias, a contar desde el primero que se publique este anuncio en la Gaceta y Boletín Oficial advirtiéndose que las demás condiciones estipuladas en el contrato están con estricta sujeción a las disposiciones del Real decreto de 9 de noviembre de 1864.

Buitrago y mayo 27 de 1865. - El Alcalde, Leon de Aribas. - El Secretario, Eusebio María Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Humanes.

En la villa de Humanes de Madrid, se halla depositado un caballo entero hace de 4 a 5 dias. La persona que se crea con derecho, se presentará ante el señor Alcalde con los documentos correspondientes, y previa la dación de señas, le será entregado. - (325. - N. 5.º)

Alcaldía constitucional de Torrejon de Velasco.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento de esta villa por el término de 6 dias el apéndice que ha servido de base al amillaramiento para la contribucion territorial del próximo año económico de 1865 a 1866, en cuyo término podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones oportunas, y pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrejon de Velasco 28 de mayo de 1865. - El Alcalde, Casimiro Garcia y Martin.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Entrado por las puertas en el día de hoy.
- 6956 arrobas de trigo.
- 2457 idem de harina.
- 12.453 idem de carbon.
- 125 vacas, que componen 59.869 libras de peso.
- 560 carneros, que hacen 15.251 id.
- 214 corderos, que hacen 5646 id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 22 a 26 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 a 26 cuartos libra.

Idem de cordero, de 24 a 28 cuartos libra. Idem de ternera, de 90 a 98 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra. Tocino añejo, de 85 a 89 rs. arroba, y de 30 a 34 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 23 a 26 rs. fanega.	
Algarroba, a 24 rs. id.	
Trigo vendido.....	852 fanegas.
Quedan por vender	»
Precio máximo...	47,12
Idem mínimo.....	40
Idem medio.....	45,55
Madrid 2 de junio de 1865. - R	
Alcalde-Corregidor, José Ossorio.	

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 2 de junio de 1865, a las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 43-45 d.; a plazo, 43-45, 10 y 05 fin cor. fir.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 40-45 y 20; no publicado, 40-50 d.; a plazo, 40, 55 y 50 fin cor. vol.
Deuda del personal, no publicado, 21-90 d.; a plazo, 22-00 fin cor. vol.
Billetes hipotecarios del Banco de España, de a 2000 rs., con 6 por 100 de interés anual, publicado, 88-35.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de abril de 1850, de a 4000 rs. no publicado 84-00.
Idem de a 2000 rs., id., 85-00 q.
Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs., idem, 90-00 q.
Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 rs. id. 48-00 q.
Idem de Obras publicas de 1.º de julio de 1858, idem 58-00.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 78-50
Acciones del Banco de España, no publicado, 134-00 q.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En el día 1.º del presente se estravió una borrica que estaba apacentándose en el prado titulado la Veguilla, término de Seseña, partido judicial de Illescas. Señas de la borrica.

Cerrada, con un lunar blanco en una mano, otro blanco en las costillas, y en la, cadera un lunar negro; el hocico blanco sin aparejos, el pelo corto por estar esquilada de poco tiempo.

Se suplica a la persona que la haya encontrado ser sirva entregarla en el pueblo de Seseña, a Manuel Seseña Garcia, ó en su defecto se suplica a los señores de Justicia de toda esta provincia que si fuere hallada en el término de su jurisdiccion se sirvan dar aviso a Manuel Seseña del referido pueblo. - 1357.

Se vende un edificio que se construyó para unidiccion de minerales, sito en la villa de Bustarviejo partido judicial de Torrelaguna, bien sea para aprovecharse el comprador de los útiles que resulte por su demolicion, ó para dedicarlo a otros usos que estime conveniente.

Se recibirán las proposiciones que se hagan hasta el 15 del próximo junio en esta córte calle de Atocha, núm. 33, cuarto principal Jerecha, en donde se darán las esplicaciones y aclaraciones que pidan los interesados de doce a cuatro, excepto los feriados. - 1349.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm 7 MADRID: 1865.